



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público al señor ADALBERTO MELO CABRERA en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, mediante RESOLUCION No. 163 del 29 de octubre de 2010, que en su parte resolutive señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al señor ADALBERTO MELO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.770.169 de Pasto, para adelantar las siguientes obras: Rotura de calzada en concreto hidráulico e=0.17 metros, para acometida de acueducto, implantación de tubería D ½" en 7.80 metros de longitud, ancho promedio 0.30 metros y profundidad 0.60 metros. Rotura de andén para caja de medidor de acometida de acueducto, implantación de tubería D ½" en una longitud de 0.60 metros, ancho 0.60 metros y profundidad 0.60 metros. Relleno con material granular, reposición de concreto e=0.17 metros. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010). Arq. LIANA YELA GUERRERO(fdo) SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA".....

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA